

AÑO ACADÉMICO: 2019/20

El alumno ROUX FREDERIC con Pasaporte: C5HTG3KNG ha realizado una matrícula en la Escuela de Máster y Doctorado para los estudios INGCO902 Máster Universitario en Ingeniería Computacional y Sistemas Inteligentes, de las siguientes asignaturas:

CODIGO	DENOMINACION	TIPO	CICLO	CURSC	C.C.	MAT.	CRED.	REN.	GRUPO	IDIOMA
502049	Criptografía	Р	Ind.	Ind.	0	1	4,5	0	02	Castellano
502060	Metodología y técnicas de investigación	0	Ind.	Ind.	0	1	3	0	02	Castellano
502055	Redes bayesianas: teoría y aplicaciones	Р	Ind.	Ind.	0	1	3	0	01	Castellano
502054	Heurísticos de búsqueda	Р	Ind.	Ind.	0	1	3	0	01	Castellano

C.C.: Nº convocatorias consumidas; MAT.: Nº matrículas por asignatura; REN.: Renuncia; A: Asignatura adaptada; C: Asignatura convalidada; M: Amortización de créditos por equivalencias; R: Reconocimiento de créditos; *: Asignatura pendiente de calificación;

Tipo: O=Obligatoria P=Optativa

TOTAL CREDITOS: 13,5

Tipo de matrícula: Ordinaria sin solicitud de beca.

El importe de esta matrícula asciende a 468,76 euros, que deberá abonar según la forma de pago que ha elegido, TARJETA / ABONARÉ 2 PLAZOS:

Primer plazo : 249,74 euros Segundo plazo : 219,02 euros

Importante:

- 1. Esta matrícula solo será efectiva tras la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para cursar la titulación señalada, que se realizará en el plazo de cuatro meses a partir de la expedición del presente documento. Transcurridos los cuales, la matrícula será plenamente efectiva si no se produce notificación en contrario.
- 2. La efectividad anterior está condicionada a que el importe total de la matrícula esté abonado a la Universidad. El detalle de importe de la matrícula figura en la carta de abono o en el documento anexo para otras formas de pago.
- 3. El impago total o parcial del precio de la matrícula dará origen a la paralización del expediente académico. El alumnado al que se le haya paralizado el expediente académico por impago, generará una deuda a favor de la universidad. Quienes tengan deudas pendientes con la UPV/EHU no podrán en lo sucesivo, realizar nuevas matrículas. Asimismo, no se les expedirán títulos, ni certificaciones, ni traslados, ni notas informativas sobre su expediente académico. De la misma manera, tampoco podrán disfrutar de los servicios que ofrece la UPV/EHU.
- 4. Los estudiantes podrán solicitar la anulación y modificación de la matrícula hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose los importes abonados únicamente en el supuesto de no haber dado comienzo el curso.
- 5. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, sobre la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU.
- La finalidad del tratamiento es gestionar los procesos de matriculación en los estudios de la UPV/EHU, así como los expedientes, junto a las actuaciones administrativas y académicas inherentes y derivadas de ellos, incluida la expedición de los correspondientes títulos oficiales. Los datos objeto de tratamiento estrictamente necesarios para tal fin, se podrán ceder a bancos y entidades colaboradoras, para el cobro de las tasas académicas correspondientes, al departamento del Gobierno Vasco y Ministerio competentes en materia de educación superior; a las agencias de acreditación externas; al Servicio Vasco de Empleo para realizar encuestas de inserción laboral y a otras universidades para la gestión de expedientes de traslado.
- El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos a la UPV/EHU, así como para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la UPV/EHU para la prestación del servicio público de la educación superior en los estudios en los cuales va a formalizar su matrícula, de conformidad con los establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley del Sistema Universitario Vasco y para la expedición de títulos oficiales. Por ello, la persona titular de los datos de carácter personal está obligada a facilitarlos.

Respecto del tratamiento, tiene Vd. derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal de los que es titular, así como otros derechos, como se explica en la información adicional a la que puede acceder en este enlace: http://www.ehu.eus/babestu

- 6. Los colectivos que tienen derecho a EXENCIÓN o REDUCIÓN de los PRECIOS PÚBLICOS son los siguientes: familias numerosas, estudiantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, familias que tengan algún miembro con discapacidad o en grado igual o superior al 65%, víctimas de actos de terrorismo, vícitmas de violencia de género, solicitantes de asilo, beneficiarios de protección internacional y apátrida. En cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2019 deberá aportar la correspondiente documentación.
- 7. La Normativa de Permanencia establece que se dispone de un LIMITE DE AÑOS PARA PODER FINALIZAR los estudios de Máster Universitario. Para todos los másteres, independientemente de la modalidad de impartición (presencial, semi-presecial o a distancia), los alumnos y alumnas contarán con un límite de tiempo para finalizar los estudios, que será, en todos los casos, de 2 cursos académcios añadidos a los cursos necesarios para la superación del máster por el alumno o la alumna, según su dedicacón (parcial/completa) regulada en cada máster. Se considerará que 60 créditos o fracción de 60 créditos equivale a 1 curso.
- 8. Los plazos para el pago de la matrícula serán después de la formalización de la matrícula, y el segundo plazo en el mes de diciembre. El alumnado que al formalizar la matrícula no hubiera abonado los precios correspondientes por solicitar la concesión de una beca general y le sea denegada la misma, deberá abonar el precio correspondiente, sin perjuicio de que interponga recurso de alzada a la citada denegación.
- 9. En caso de que no abone las tasas de matrícula generadas, no quedará cubierto por el Seguro Escolar.

AÑO ACADÉMICO: 2019/20

Firma del alumno/a



Ejemplar para la Universidad



AÑO ACADÉMICO: 2019/20

El alumno ROUX FREDERIC con Pasaporte: C5HTG3KNG ha realizado una matrícula en la Escuela de Máster y Doctorado para los estudios INGCO902 Máster Universitario en Ingeniería Computacional y Sistemas Inteligentes, de las siguientes asignaturas:

CODIGO	DENOMINACION	TIPO	CICLO	CURSO	C.C.	MAT	. CRED	REN.	GRUPO	IDIOMA
502049	Criptografía	Р	Ind.	Ind.	0	1	4,5	0	02	Castellano
502060	Metodología y técnicas de investigación	0	Ind.	Ind.	0	1	3	0	02	Castellano
502055	Redes bayesianas: teoría y aplicaciones	Р	Ind.	Ind.	0	1	3	0	01	Castellano
502054	Heurísticos de búsqueda	Р	Ind.	Ind.	0	1	3	0	01	Castellano

C.C.: Nº convocatorias consumidas; MAT.: Nº matrículas por asignatura; REN.: Renuncia; A: Asignatura adaptada; C: Asignatura convalidada; M: Amortización de créditos por equivalencias; R: Reconocimiento de créditos; *: Asignatura pendiente de calificación;

Tipo: O=Obligatoria P=Optativa

TOTAL CREDITOS: 13,5

Tipo de matrícula: Ordinaria sin solicitud de beca.

El importe de esta matrícula asciende a 468,76 euros, que deberá abonar según la forma de pago que ha elegido,

TARJETA / ABONARÉ 2 PLAZOS:

Primer plazo : 249,74 euros

Segundo plazo : 219,02 euros

Importante:

- 1. Esta matrícula solo será efectiva tras la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para cursar la titulación señalada, que se realizará en el plazo de cuatro meses a partir de la expedición del presente documento. Transcurridos los cuales, la matrícula será plenamente efectiva si no se produce notificación en contrario.
- 2. La efectividad anterior está condicionada a que el importe total de la matrícula esté abonado a la Universidad. El detalle de importe de la matrícula figura en la carta de abono o en el documento anexo para otras formas de pago.
- 3. El impago total o parcial del precio de la matrícula dará origen a la paralización del expediente académico. El alumnado al que se le haya paralizado el expediente académico por impago, generará una deuda a favor de la universidad. Quienes tengan deudas pendientes con la UPV/EHU no podrán en lo sucesivo, realizar nuevas matrículas. Asimismo, no se les expedirán títulos, ni certificaciones, ni traslados, ni notas informativas sobre su expediente académico. De la misma manera, tampoco podrán disfrutar de los servicios que ofrece la UPV/EHU.
- 4. Los estudiantes podrán solicitar la anulación y modificación de la matrícula hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose los importes abonados únicamente en el supuesto de no haber dado comienzo el curso.
- 5. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, sobre la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU.
- La finalidad del tratamiento es gestionar los procesos de matriculación en los estudios de la UPV/EHU, así como los expedientes, junto a las actuaciones administrativas y académicas inherentes y derivadas de ellos, incluida la expedición de los correspondientes títulos oficiales. Los datos objeto de tratamiento estrictamente necesarios para tal fin, se podrán ceder a bancos y entidades colaboradoras, para el cobro de las tasas académicas correspondientes, al departamento del Gobierno Vasco y Ministerio competentes en materia de educación superior; a las agencias de acreditación externas; al Servicio Vasco de Empleo para realizar encuestas de inserción laboral y a otras universidades para la gestión de expedientes de traslado.
- El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos a la UPV/EHU, así como para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la UPV/EHU para la prestación del servicio público de la educación superior en los estudios en los cuales va a formalizar su matrícula, de conformidad con los establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley del Sistema Universitario Vasco y para la expedición de títulos oficiales. Por ello, la persona titular de los datos de carácter personal está obligada a facilitarlos.

Respecto del tratamiento, tiene Vd. derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal de los que es titular, así como otros derechos, como se explica en la información adicional a la que puede acceder en este enlace: http://www.ehu.eus/babestu

- 6. Los colectivos que tienen derecho a EXENCIÓN o REDUCIÓN de los PRECIOS PÙBLICOS son los siguientes: familias numerosas, estudiantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, familias que tengan algún miembro con discapacidad o en grado igual o superior al 65%, víctimas de actos de terrorismo, vícitmas de violencia de género, solicitantes de asilo, beneficiarios de protección internacional y apátrida. En cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2019 deberá aportar la correspondiente documentación.
- 7. La Normativa de Permanencia establece que se dispone de un LIMITE DE AÑOS PARA PODER FINALIZAR los estudios de Máster Universitario. Para todos los másteres, independientemente de la modalidad de impartición (presencial, semi-presecial o a distancia), los alumnos y alumnas contarán con un límite de tiempo para finalizar los estudios, que será, en todos los casos, de 2 cursos académcios añadidos a los cursos necesarios para la superación del máster por el alumno o la alumna, según su dedicacón (parcial/completa) regulada en cada máster. Se considerará que 60 créditos o fracción de 60 créditos equivale a 1 curso.
- 8. Los plazos para el pago de la matrícula serán después de la formalización de la matrícula, y el segundo plazo en el mes de diciembre. El alumnado que al formalizar la matrícula no hubiera abonado los precios correspondientes por solicitar la concesión de una beca general y le sea denegada la misma, deberá abonar el precio correspondiente, sin perjuicio de que interponga recurso de alzada a la citada denegación.
- 9. En caso de que no abone las tasas de matrícula generadas, no quedará cubierto por el Seguro Escolar.

AÑO ACADÉMICO: 2019/20

Firma del alumno/a



Ejemplar para el Alumno/a